



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN N°**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASFIEREN LOS RECURSOS DEL AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VEGACHI, ANTIOQUIA” BPIN 2023003050079, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

**El secretario de Inclusión Social y Familia de Antioquia**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 7 de 2022 y el Decreto Departamental 2023070004993 de 2023,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. El numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en las contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. El artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que “...La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA" BPIN 2023003050034, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos".

6. Así mismo, el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías.
7. El artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
8. En materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que "Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización".
9. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión; el cual entró en vigencia el 26 de agosto de 2022.
10. Los ajustes de un proyecto de inversión deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.
11. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
12. El proyecto de inversión "Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de Vegachi, Antioquia con código BPIN 2023003050079 fue aprobado mediante decreto N° 2024070000912 del 20 de Febrero de 2024, por valor total de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS** (\$372.681.064,00) , tal como se discrimina a continuación:

**Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión** "Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de Vegachí, Antioquia" con código BPIN 2023003050079, fue actualizado con el incremento de veinticinco millones seiscientos cincuenta y dos mil ochenta y ocho pesos M/L (\$25.652.088) con cargo a los recursos del SGP - Asignación especial para Alimentación Escolar - Departamento de Antioquia; como se detalla a continuación:

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA" BPIN 2023003050034, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor inicial
2023003050079	Implementación del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Vegachí, Antioquia	Educación	III	\$347.028.976,00

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Cambio en el valor	Valor total con ajuste
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas	2023 2024	\$340.028.976,00	-	\$340.028.976,00
Departamento de Antioquia	Aportes en especie	2023	\$7.000.000,00	-	\$7.000.000,00
Departamento de Antioquia	SGP - Asignación especial para Alimentación Escolar	2023 2024	\$0,00	\$25.652.088,00	\$25.652.088,00
<b>Totales</b>			<b>\$347.028.976,00</b>	<b>\$25.652.088,00</b>	<b>\$372.681.064,00</b>

13. El municipio de Vegachí, como entidad ejecutora del proyecto, evidenció la necesidad de realizar un ajuste al proyecto.
14. El representante legal del municipio de Vegachí, entidad ejecutora del proyecto, presentó solicitud de ajuste del 16 de enero de 2024, con fundamento en ajustes técnicos que afectaron de forma directa el componente financiero del proyecto. Del presupuesto, tanto los costos directos como los indirectos se vieron impactados, por lo que se hace necesario el presente ajuste.
15. El desarrollo técnico de cada uno de estos numerales se encuentra soportado en la solicitud de ajuste del 16 de enero de 2024, en el cual se detallan las razones técnicas, jurídicas y financieras, remitido por el representante legal de Vegachí.
16. Hacen parte integral de la presente resolución los siguientes anexos:
- a) Decreto de Ajuste para el proyecto de inversión 2024070000912 del 20 de febrero 2024, municipio de Vegachí, Antioquia con código BPIN 2023003050079.
17. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto" e "Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas".
18. En este sentido, resulto viable ajustar el proyecto en el sentido de aumentar en un 7,3% el valor del proyecto, por valor de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS** (\$25.652.088,00). Teniendo en cuenta el ajuste inicial, el proyecto llegaría a un valor final de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES**

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA" BPIN 2023003050034, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

**SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS**  
(\$372.681.064,00).

19. Que el Secretario de Inclusión Social y Familia del departamento de Antioquia emitió concepto de viabilidad y resolución favorable No. 2024060002570 frente al ajuste del proyecto de inversión "Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de Vegachí, Antioquia" con código BPIN 2023003050079.
20. Que, analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" e "Inclusión de fuentes SGR o diferentes".
21. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado
22. Que para efectuar la inversión de que tratan los considerandos anteriores, la Secretaría de Inclusión Social y Familia, transfiera los recursos al municipio de Vegachi Antioquia para que este ejecuten y implemente Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Vegachi,

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Inclusión Social y Familia de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: TRASFERIR los** recursos financieros del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION en el Municipio de VEGACHI, En el Programa "Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de Vegachi, Antioquia con código BPIN 2023003050079 el cual fue aprobado mediante decreto N° 2024070000912 del 20 de Febrero de 2024, por valor total de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS** (\$372.681.064,00), tal como se discrimina a continuación

**Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión** "Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de Vegachí, Antioquia" con código BPIN 2023003050079, será actualizado con el incremento de veinticinco millones seiscientos cincuenta y dos mil ochenta y ocho pesos M/L (\$25.652.088) con cargo a los recursos del SGP - Asignación especial para Alimentación Escolar - Departamento de Antioquia; como se detalla a continuación:

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA" BPIN 2023003050034, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor inicial
2023003050079	Implementación del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Vegachí, Antioquia	Educación	III	\$347.028.976,00

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Cambio en el valor	Valor total con ajuste
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas	2023 2024	\$340.028.976,00	-	\$340.028.976,00
Departamento de Antioquia	Aportes en especie	2023	\$7.000.000,00	-	\$7.000.000,00
Departamento de Antioquia	SGP - Asignación especial para Alimentación Escolar	2023 2024	\$0,00	\$25.652.088,00	\$25.652.088,00
Totales			\$347.028.976,00	\$25.652.088,00	\$372.681.064,00

**ARTICULO SEGUNDO:** El municipio de VEGACHI realizará destinación exclusiva de estos recursos financieros, en la ejecución del proyecto presentado con el siguiente objeto: "Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de Vegachi, Antioquia " viabilizado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia Mana del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:** El municipio destinará los recursos de ajuste por un valor de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L** (\$25.652.088) exclusivamente a la ejecución del programa, por lo tanto, la Secretaría de Inclusión Social y familia, a través de la Gerencia MANA – " programa de alimentación escolar en el municipio de Vegachi, Antioquia " , adelantarán el seguimiento técnico, financiero y jurídico para la adecuada utilización de los recursos, que incluirá la verificación en campo y el cumplimiento del objeto del programa.

**ARTICULO CUARTO:** El municipio anexará la cuenta bancaria maestra inembargable, en la cual se hará la transferencia de los recursos pertinentes. La cuenta debe generar rendimientos financieros y los mismos deben ser devueltos a la Gobernación de Antioquia dentro de los 30 días siguientes a la ejecución de todos los recursos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos asignados en la presente Resolución serán desembolsados al municipio una vez sean presentado los documentos de adjudicación al contratista y una vez presentada la cuenta de cobro, para fiscales, documentos de representate legal de la entidad, planillas de seguridad social, el Rut del municipio y el del alcalde a la Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia MANA y previo el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN.** La Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia MANA adelantará el seguimiento técnico, financiero y jurídico para la adecuada utilización de los recursos, la cual podrá incluir verificación en Campo.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA" BPIN 2023003050034, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La Secretaría de Inclusión Social y Familia, hará mediante esta Resolución, la transferencia de la partida asignada al municipio, y el pago será de acuerdo al PAC de la Secretaría de Hacienda Departamental.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

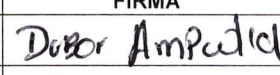
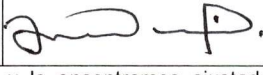
Dado en Medellín, en el mes de febrero del año 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN**

Secretario de Inclusión Social y Familia de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboro:	Duber Andrés Ampudia Perea Abogado Secretaria de Inclusión Social.		21-02-2024
Aprobó:	Juan David Zuluaga Zuluaga. Gerente de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia		21-02-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.